Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2023 18:20:19 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 11 de Abril del 2023

RDG N° D000210-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta N° CTRT-GG-069-2023, ingresada al SERFOR el 27 de marzo de 2023 con Expediente N° 2023-0012475, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20609931982 (*en adelante,* la administrada); y el Informe Técnico N° D000458-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de

Firmado digitalmente por ZELADA RIVADENEYRA Jorge Luis FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2023 18:15:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **WTBRIJE**

estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de febrero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C. (*en adelan*te, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP- 2023-072, como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del Proyecto "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas",* a realizarse en los distritos de Reque, Saña, Lagunas, Cayalti y Oyotun, en la provincia de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque y en los distritos de Llama y Catache, en las provincias de Chota y Santa Cruz, en el departamento de Cajamarca; fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, y de comunidades campesinas y/o comunidad nativas; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° CTRT-GG-069-2023, ingresada al SERFOR el 27 de marzo de 2023 con Expediente N° 2023-0012475, la empresa **CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C.**, debidamente representada por el señor Edgar Ernesto Vizcarra Guillen, identificado con DNI 10470844, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de adicionar especialistas en el estudio;

Que, mediante Carta N° CTRT-GG-071-2023, ingresado al SERFOR el 29 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0012848, la administrada autoriza de forma expresa que las notificaciones electrónicas se realicen a los correos: atbolanos@acciona.com, y evizcarra@acciona.com.;

Que, a través de la Carta N° D000363-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de marzo del 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada, observaciones al expediente referidas a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Actualizar la solicitud precisando el nombre del estudio tal como figura en la RDG N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.
ii)	Actualizar la hoja de vida de la especialista Carla Naomi Pezo Silvano, evidenciando el requisito de experiencia mínima de tres años en la evaluación del grupo taxonómico a evaluar.
iii)	Actualizar las declaraciones juradas de los especialistas, precisando la especialidad en conformidad a la RDG a modificar.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **WTBRIJE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta N° CTRT-GG-075-2023, ingresada al SERFOR el 03 de abril de 2023, con Expediente N° 2023-0013541, la administrada remitió la subsanación de observaciones; absolviendo la totalidad de las mismas;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000458-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de abril de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de febrero de 2023, en el extremo de incorporar y actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del Proyecto "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de febrero de 2023 presentada por la empresa **CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C.**; como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del Proyecto "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas"*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de febrero de 2023, en el extremo de incorporar y actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa **CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20609931982, como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del Proyecto "Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas".*

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de febrero de 2023.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa **CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C.,** para su conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **WTBRIJE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Lambayeque y de Cajamarca del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.-

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **WTBRIJE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Úrsula Marilin Chuquizuta Quiroz	Especialista en Aves y Coordinadora de la Línea Base Biológica	40023687
Diana Carolina Alcántara Serna *	Especialista en Aves	43453425
Fernando León Llanos *	Especialista en Aves	42858791
Warner Aparco Lara	Especialista en Flora y Vegetación	44808233
Gendrick Omar Meléndez Linares	Especialista en Mamíferos	41099964
Jorge Nelson Ruiz Leveau *	Especialista en Mamíferos	43167238
Evelyn Fabiola Gamboa Osores	Especialista en Artrópodos	45969748
Juan Carlos Diaz Sulca	Especialista en Anfibios y Reptiles	70432566
Rony Ronal Sumiano Mejía *	Especialista en Anfibios y Reptiles	72727426
Juan Ramon Perea Macedo	Especialista Forestal	40224952
Natalia Gina Condor Núñez *	Especialista Forestal	44622783

* Especialistas adicionados en el estudio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **WTBRIJE**